



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y veinte minutos del día veintisiete de Abril de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 16 de Abril de 2018, se recibió la solicitud numero 2018/138 en la cual se requería la siguiente información:

1) PROCESOS DE LIBRE GESTIÓN CONTRATADOS POR EL HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL EN EL PERIODO 01/01/2017 A LA ACTUALIDAD, ESTABLECIENDO FECHA DE EMISIÓN DE QUEDAN Y SITUACIÓN ACTUAL DE PAGO, ASIMISMO ESTABLECIENDO TIPO DE FONDOS (FONDOS PROPIOS O GOES)

PROCESO: **

*** FECHA DE EMISIÓN: DD/MM/AAAA

*** TIPO DE FONDO: GOES / FONDOS PROPIOS

***SITUACIÓN ACTUAL DE PAGO: PENDIENTE DE PAGO / PAGADO

2) ¿CUAL ES LA OFICINA & FUNCIONARIO ENCARGAD@ DENTRO DEL HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL DE REALIZAR LOS PAGOS POR PROCESOS (OBRAS) DE LIBRE GESTIÓN CONTRATADOS?

3 ¿ CUAL ES EL PLAZO LEGAL ESTABLECIDO PARA QUE DESPUÉS DE HABERSE COMPLETADO UNA OBRA DE PROCESO DE LIBRE GESTIÓN SEA PAGADA AL EJECUTANTE?

información relacionada a la relación contractual entre el Minsal y un recurso humano :

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección del Hospital San Rafael, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera remitida por medio del correo electrónico proporcionado por la solicitante para tal fin.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123